



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo Garantía Real
Demandante(s): BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s): Esneider Fernández Muete
Radicación: 25269310300120180014200

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el juzgado **DISPONE:**

INCORPORAR al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes la comunicación allegada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Facatativá, en la que informan:

“En atención a su oficio citado en la referencia, radicado con fecha 22 de octubre de 2021 bajo No. 1562021ER001595, mediante el cual solicita se expida copia digital o fotostática de la escritura pública con la cual se sentó la anotación No. 8 del folio de matrícula No. 156-50280 y adicionalmente se le certifique si se ha solicitado alguna corrección de esa anotación respecto de la identificación de la notaría donde se expidió la escritura pública de constitución de hipoteca.

A la petición anterior me permito manifestarle que en cuanto a las copias de las escrituras estas deben ser solicitadas en la Notaría donde fueron otorgadas de conformidad con lo dispuesto en el decreto 960 de 1970.

En relación con certificación sobre si se han realizado correcciones sobre el folio de matrícula inmobiliaria No. 156-50820, me permito informarle que revisada la base de datos no se encontraron solicitudes de corrección para el folio de matrícula antes mencionado.”.

Lo anterior para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANNA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO ELECTRÓNICO No 107, hoy 20 de septiembre
de 2022 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johanna Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91a2dd1373a40b6b4c4eae7c24f40e892ec7e61ef28bbaeddfedbf7fd42ec196**

Documento generado en 19/09/2022 12:38:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>